

RESISTENCIA, 19 de junio de 2017.ya

Nº 68

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados "**FRENTE CHACO MERECE MÁS S/ OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS - ELECCIONES GENERALES 2017**" Expte. Nº 32/17 del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

A fs. 04 el presidente de la Junta Electoral Provincial de la Alianza "Frente Chaco Merece Más", presenta escrito solicitando oficialización de lista de candidatos a Diputados Provinciales, que postula el referido nucleamiento en todo el territorio de la Provincia para los Comicios a celebrarse el 23/07/2017. A tal fin, adjunta: Resolución Nº 10/2017 con firmas originales de Proclamación de la lista de candidatos en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias realizadas el pasado 04/06/2017.

A fs. 06, informa la Actuaría acerca de los datos de los candidatos presentados, respecto de las condiciones Constitucionales y legales exigidas para los cargos a los que se postulan y de conformidad a lo normado en el Art. 24º de la Ley Provincial Nº 7.141.-

Conferida la vista al Sr. Procurador Fiscal, emite dictamen a fs. 08, entendiendo que corresponde acceder a la Oficialización de la lista presentada, en atención a que los candidatos reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en inhabilidades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo normado en el art. 90º inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las listas oficializadas determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes como suplentes. Es decir que a esta Institución le compete la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (art. 2º y 10º Ley Nº 23.298 adoptada por Ley Nº 3.401).

Que por Ley Provincial Nº 7.141 se instituyó el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como método de selección de candidatos para las elecciones generales de autoridades provinciales, municipales y convencionales constituyentes.

Que las mismas se realizaron el 04/06/2017 conforme a lo dispuesto por Decreto N° 462/17 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que este Tribunal realizó el escrutinio definitivo y por Acuerdo Labrado en Acta N° 12/17 ratificó los resultados, comunicando los mismos a las respectivas Juntas Electorales Partidarias, a los fines de que procedieran a la proclamación de las listas ganadoras conforme lo dispuesto por artículos 23°, 24° y 25° de la Ley N° 7.141 y sus modificatorias.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las Listas de candidatos conforme lo determinado en los Artículos 54° y 55° bis de la Ley N° 4.169 y disposiciones contenidas en la Ley N° 3858.

Que las condiciones de electividad para ser Diputados Provinciales están establecidas en los Artículos 98° y 99° de la Constitución Provincial, Ley Prov. N° 4.169 y sus modificatorias y N° 4.767

Que, en cuanto a la calidad de los propuestos, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

Por todo lo expuesto, oído el señor Procurador Fiscal y disposiciones citadas,

EL TRIBUNAL ELECTORAL

RESUELVE:

I.- OFICIALIZAR la lista de candidatos a **DIPUTADOS PROVINCIALES** presentados por la Alianza "**FRENTE CHACO MERECE MÁS**" N° 652, para los comicios a celebrarse el 23/07/2017, a los Señores:

TITULARES:

1. FERRER, GUSTAVO RUBEN JAVIER – DNI N° 20.092.643 – CLASE: 1968
2. SPOLJARIC, LILIANA ESTELA – DNI N° 23.237.256 – CLASE: 1973
3. PEDRINI, JUAN MANUEL – DNI N° 13.901.940 – CLASE: 1960
4. CHAROLE, ANDREA ANASTACIA – DNI N° 29.219.562 – CLASE: 1981
5. BERGIA, JUAN JOSÉ – DNI N° 14.294.071 – CLASE: 1961
6. GARCIA AMUD, NADIA SOLEDAD – DNI N° 33.382.874 – CLASE: 1987

7. AQUINO, RUBÉN WALTER – DNI N° 14.835.889 – CLASE: 1962
8. CRISTALDO, GLADIS NOEMI – DNI N° 16.004.542 – CLASE: 1962
9. PAREDES, ENRIQUE – DNI N° 4.592.438 – CLASE: 1943
10. VARGAS, MARIA ELENA – DNI N° 13.463.471 – CLASE: 1957
11. AYALA, JUAN CARLOS – DNI N° 12.793.427 – CLASE: 1956
12. ALARCON, BIBIANA P. – DNI N° 21.352.106 – CLASE: 1969
13. MIRANDA, FELIPE – DNI N° 14.800.554 – CLASE: 1962
14. MORENO, PATRICIA MARCELA – DNI N° 26.640.000 – CLASE: 1978
15. PEÑA, ARIEL RAMÓN – DNI N° 17.008.301 – CLASE: 1964
16. ARANA, CRISTIAN IGNACIO – DNI N° 31.803.063 – CLASE: 1985

SUPLENTE

1. JOKMANOVICH, JOSÉ JUAN – DNI N° 7.518.529 – CLASE: 1937
2. VILLALBA, RAÚL ANDRÉS – DNI N° 16.367.268 – CLASE: 1963
3. TOLEDO, CLAUDIO DANIEL – DNI N° 20.448.727 – CLASE: 1968
4. TORRES, LUIS DANIEL – DNI N° 33.730.146 – CLASE: 1989
5. AVALOS, HILDA NORMA – DNI N° 17.976.091 – CLASE: 1964
6. SCHMIDT, LILIANA CLARISA – DNI N° 17.939.205 – CLASE: 1966
7. MARTINEZ, VILMA ROCIO – DNI N° 31.025.687 – CLASE: 1984
8. MUSTILLO, MARÍA NATALIA – DNI N° 32.568.286 – CLASE: 1987
9. BLANC, KATIA – DNI N° 31.581.580 – CLASE: 1985
10. MARTINEZ, JAVIER HECTOR A – DNI N° 32.184.224 – CLASE: 1986
11. FERNANDEZ, MARÍA DEL CARMEN – DNI N° 21.725.565 – CLASE: 1971
12. LUNA, IRMA VERÓNICA – DNI N° 31.391.030 – CLASE: 1985
13. GALARZA, ROMINA LILIAN – DNI N° 26.552.510 – CLASE: 1978

14. PACHECO, EVA LUCIA – DNI N° 30.648.499 – CLASE: 1984

15. GAUTO, LILIAN DE LOS ANGELES – DNI N° 27.440.401 – CLASE: 1979

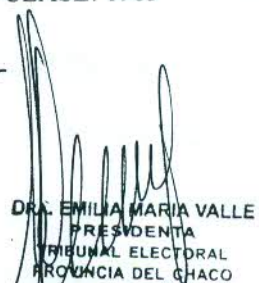
16. FERNANDEZ, MIGUEL ALBERTO – DNI N° 30.571.895 – CLASE: 1983

II.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.-

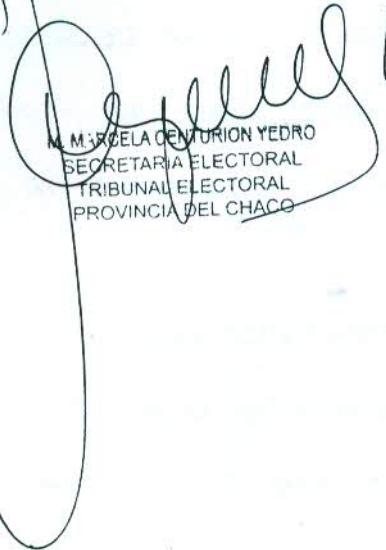


DRA. MARIA GABRIELA
ROSELLO BRAJOVICH
JUEZA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DRA. MARIA VIRGINIA ISE
JUEZA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



DRA. EMILIA MARIA VALLE
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO